



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0022-2022-DE-PEB/MC

Lima, 19DIC22

VISTOS: El Memorando N° 002637-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y el Informe N° 140-2022-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-PEB-DE/MC;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura";



Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y tres (3) tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo No. 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 209-2018-SG/MC dispone que *“la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. En el primer caso, se dará ante la ausencia permanente del puesto directivo o de confianza; y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza”*.

Que, con Contrato N° 006-2020-PCM-PEB-CAS, de fecha 24 de setiembre de 2020, se contrata a la señora Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán, para que se desempeñe como Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a partir del 25 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0020-2022-DE-PEB/MC se designa temporalmente a la señora Luisa Herminia Cueva Obando, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, por el periodo comprendido del 12 al 19 de diciembre de 2022, mientras dure el período vacacional de la señora Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0021-2022-DE-PEB/MC, se acepta la renuncia, a partir del 17 de diciembre de 2022, de la señora Luisa Herminia Cueva Obando, al cargo de asesora de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, al cual fue designada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0024-2021-PEB-DE/MC;

Que, con Memorando N° 002637-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos sugiere que, para fines de realizar la designación temporal de funciones, esta se realice a nivel del titular de la entidad, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”;

Que, corresponde designar temporalmente a la servidora Katherine Jesús Peña Chirinos, personal bajo el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios – CAS, para que, en adición a sus labores, asuma las funciones de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, a partir de la notificación con la presente hasta el día 19 de diciembre de 2022, mientras dure el período vacacional de la señora Angela Fiorella Moreno Niño de Guzmán;

Con el visado de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0022-2022-DE-PEB/MC

Lima, 19DIC22

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo No. 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y modificatorias; y el Memorando N° 002637-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Katherine Jesús Peña Chirinos, las funciones del puesto de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, desde la notificación de la presente hasta el 19 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora Katherine Jesús Peña Chirinos, a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultural, así como anexar copia de la presente resolución en sus legajos personales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

.....
HILDEBRANDO CÍRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo

